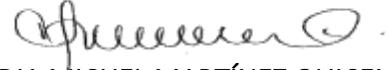


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 6 de septiembre de 2023. Se informa que, revisado el presente proceso, se evidencia que con la demanda la parte demandante a través de la Defensoría de Familia Centro Zonal Oriente, solicitó el emplazamiento del señor demandado, ROBINSON BETANCURT GARCIA, por no tenerse conocimiento de su residencia. Pasa al Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 6 de septiembre de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede y en virtud de la manifestación realizada por la parte demandante a través del Defensor de Familia, quien afirma en su escrito desconocer la dirección del señor **ROBINSON BETANCURT GARCÍA** en su calidad de demandado en proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, para realizar su notificación personal. Encuentra el Despacho que resulta procedente realizar su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de La Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 293 del C.G.P., es decir, realizándose el emplazamiento del citado señor **ROBINSON BETANCURT GARCÍA**, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Surtido el emplazamiento sin la comparecencia del demandado, se procederá a la designación de curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 159 del 7 de septiembre de 2023



CINDY ANDREA ROMERO CANTILLO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 722
Proceso: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Radicado: 2023-00135
Demandante: ZULAY MARCELA IRREÑO ÁLVAREZ
Demandado: ROBINSON BETANCURT GARCÍA

Secretaría, La Dorada, Caldas, 13 de septiembre de 2023. El día 12 de septiembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.



CINDY ANDREA ROMERO CANTILLO
Secretaria